

ACTA DE SESIÓN CONSEJO DE EXPERTOS

1) Datos de la Sesión:

ACTA N°	05 - 2026
---------	-----------

FECHA	29 – 05 – 2026	
HORA DE INICIO	14:00 hrs	
HORA DE TÉRMINO	18:20 hrs	
LUGAR	Sala Calafate, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia	
MODALIDAD	Presencial	
QUÓRUM	SI - X	NO -
ENLACE	No aplica	
TIPO DE SESIÓN	Ordinaria	

2) Resumen ejecutivo de la sesión

En la sesión ordinaria N°05-2026 del Consejo de Expertos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, realizada el 29 de mayo de 2026 en modalidad presencial, se abordaron materias vinculadas a la gestión institucional del Servicio, procesos de acreditación, planificación estratégica y asuntos pendientes del Consejo. La sesión contó con quórum y permitió revisar antecedentes relevantes para la toma de decisiones, así como definir compromisos y plazos de seguimiento.

- **Estado institucional y lineamientos del SPE:** el Director Nacional informó sobre la formulación presupuestaria 2027-2030, la actualización de la hoja de ruta institucional, cambios en jefaturas regionales y del nivel central, avances asociados al informe técnico “Aprendizajes Preventivos” y la próxima revisión de nuevos programas de intervención.
- **Acreditación:** el Consejo revisó el recurso de reposición presentado por la Fundación Cumbres del Corazón y resolvió rechazarlo, al estimar que la entidad no acreditó suficientemente la capacidad administrativa y financiera requerida para ejecutar adecuadamente proyectos financiados con recursos públicos.
- **Planificación estratégica:** se revisó el dashboard nacional actualizado a abril de 2026, recomendándose avanzar hacia mecanismos automatizados de alimentación de información, integrar fuentes de datos pertinentes y agregar la visualización de indicadores como lista de espera, 80 bis, ingresos, egresos y rotación.
- **Perfiles de cargo:** el Consejo revisó observaciones a perfiles de cargos para Residencia de Segunda Infancia, acordando una última revisión por parte de las y los consejeros antes de remitir el documento a la División de Gestión y Desarrollo de Personas.
- **Pendientes institucionales:** se informó que el concurso ADP para consejero/a del área educación fue declarado desierto y que se solicitó al Ministerio de Hacienda la designación de su representante ante el Consejo.



ACTA DE SESIÓN CONSEJO DE EXPERTOS

3) Participantes:

NOMBRE	CARGO	PARTICIPACIÓN	
		PRESENCIAL	TELEMÁTICA
Ximena Calcagni	Presidenta Consejera experta - Psicóloga	X	
Verónica Jiménez	Vicepresidenta Consejera experta - Abogada	X	
Hans Rosenkranz	Consejero experto - Economía/Administración	X	
Matías Irrarrázaval	Consejero experto – Psiquiatra Infante Juvenil	X	
María Eugenia Fernández	Subdirectora Nacional	X	
Ma. Fernanda Bahamondes	Secretaria Ejecutiva	X	

4) Temas tratados:

Bloque 1	Varios - estado de planes y lineamientos del SPE
Bloque 2	Acreditación
Bloque 3	Planificación estratégica
Bloque 4	Pendientes

5) Reseñas de temas tratados / solicitudes / acuerdos:

Bloque 1 – Varios: estado de planes y lineamientos del SPE
En esta parte de la reunión, se conecta el Director Nacional telemáticamente desde La Araucanía, en donde se encuentra en cometido funcionario. Formulación presupuestaria 2027-2030: para la proyección del presupuesto, DIPRES ha pedido considerar en el supuesto, que el SPE disminuye sus necesidades de recursos progresivamente desde el siguiente año presupuestario. Ello, en atención a que el informe financiero del momento en que se creó el Servicio mostraba una tendencia a la baja en las derivaciones y, por ende, en los recursos. En este contexto, se pidió a la Subsecretaría una proyección del impacto de las OLN. La base para que el Servicio disminuya sus ingresos, es la implementación de la Ley de Garantías, con protección universal y prevención operando en pleno. Los datos de derivaciones del último año siguen al alza (16.929 derivaciones en abril 2025: Tribunales - 14.962 y OLN - 1.967; 19.017 derivaciones en abril 2026: Tribunales - 14.094 y OLN - 4.923 OLN).



ACTA DE SESIÓN CONSEJO DE EXPERTOS

Para estudiar una hipótesis que permita identificar la tendencia al alza de derivaciones al Servicio también se requiere conocer el detalle de las causas de ingreso. Para eso, se ha pedido información al PJUD sobre las causas de derivación con un mayor nivel de detalle, mejorar el análisis y con ello, los supuestos.

Como línea base, se ha propuesto mantener el presupuesto 2026, con 1.440 nuevas plazas de FAE, 2.700 nuevas plazas de AFT y cubrir las plazas actuales de los demás programas.

Sin perjuicio de ello, se ha indicado en las minutas del Servicio que, la progresiva implementación de la Ley N°21.302 con la reglamentación de pago vigente (DS 7/2022), que mandata al Servicio a consolidar la oferta programática en el territorio, asegurando estándares de atención que promuevan, protejan y garanticen los derechos de niños, niñas y adolescentes a nivel nacional, requiere recursos para dar cobertura y sostenibilidad del modelo de protección, considerando la operación de nuevas residencias, la implementación de las UEFAAs a nivel nacional, y la ampliación de la oferta de Familias de Acogida y Adopción, lo que demandará una adecuación progresiva de la dotación técnica a nivel regional y nacional.

- **Actualización de desafíos y lineamientos estratégicos del SPE (hoja de ruta):** en el contexto del convenio de desempeño individual de Alta Dirección Pública, este mes se actualizaron las definiciones de prioridades y estrategias de la hoja de ruta del Servicio. Esta actualización recoge las prioridades de la administración central actual, y las necesidades del Servicio para el periodo 2026.
- **Apertura de línea a víctimas y testigos:** el Servicio y el Ministerio Público están trabajando para asegurar traslados seguros y protegidos en casos de NNA que se encuentren afectados a redes de crimen organizado o ESNNA.
- **Jefaturas del Servicio:**
Se ha solicitado renuncia no voluntaria a las directoras de Valparaíso y La Araucanía. En Valparaíso asumió Carolina López como subrogante y en La Araucanía asume hoy Jaime Millar en la misma calidad.

En el caso de Tarapacá y Coquimbo, ambas directoras regionales presentaron sus renunciaciones voluntarias a partir del mes de mayo, y las subrogancias las asumieron las funcionarias de mayor jerarquía en la región.

En el caso del nivel central, Claudia González asumió como subrogante de la división de Servicios y Prestaciones, Arnaldo Gaona como jefe subrogante del departamento de Supervisión y Fiscalización, y el lunes asume Cielo Alarcón como jefa subrogante del departamento de Administración de Personal.



ACTA DE SESIÓN CONSEJO DE EXPERTOS

- **Medida del Informe Técnico “Aprendizajes Preventivos”**

El Panel de Expertos, conformado por Carmen Lagos, Marcela Tenorio y Carlos Pinilla, patrocinado por el Banco Mundial, entregará el 30 de junio su informe con propuestas de orientaciones y protocolos para las dimensiones recomendadas por el Consejo de Expertos.

- **Nuevos programas de intervención Programas de Intervenciones Reparatorias – Programa Terapéutico Especializado:** se enviarán ambos programas al Consejo de Expertos para su análisis y recomendaciones. El Consejo señala que requiere al menos un mes para realizar dicha revisión y entregar sus sugerencias.

Bloque 2 – Acreditación

1) Decisión por recurso de reposición presentado por Fundación Cumbres del corazón para el desarrollo y progreso social de la familia, infancia y adolescencia:

El Consejo de Expertos revisó el recurso de reposición interpuesto, dentro de plazo, por la Fundación Cumbres del Corazón en contra del rechazo de la propuesta de acreditación.

En síntesis, el recurso argumenta que las observaciones del Consejo de Expertos no serían aplicables, por cuanto la propuesta de acreditación cumpliría con los requisitos para ser aprobada, según se resume a continuación:

De la insuficiencia financiera, las capacidades humanas, administrativas, territoriales y el interés superior del niño:

- El concepto “suficiente” no fue definido por el legislador.
- La normativa no exige capital mínimo ni reservas financieras para postular. Se piden estados financieros o situación bancaria sin definir montos mínimos. Así, la exigencia de estándares, en su opinión, equivalentes a empresas con fines de lucro desnaturaliza el rol de las fundaciones sin dichos fines.
- La acreditación no implica autofinanciar proyectos indefinidamente, y no exige desde ya infraestructura o cobertura nacional; esas exigencias corresponden a la etapa de ejecución de proyectos, pues el sistema se sustenta en subvenciones estatales y mecanismos de financiamiento público. La acreditación habilitaría la condición para participar en licitaciones que resuelvan estos puntos.
- La actuación del Consejo vulneraría el carácter de “reglado y gratuito” del procedimiento de acreditación.

Respecto a los puntos presentados por la entidad postulante, el Consejo reconoce que la propuesta cumple en términos de forma con la reglamentación vigente. Sin embargo, para la decisión, se aplicó el criterio de **suficiencia** según se establece en el propio reglamento (artículo 5to del Decreto Supremo N° 5 de 2021) para el estándar *Capacidad administrativa suficiente y gestión adecuada de*



ACTA DE SESIÓN CONSEJO DE EXPERTOS

recursos financieros, en el tenor de que la persona jurídica *deberá contar con un soporte administrativo suficiente que permita evidenciar una eficaz gestión de los recursos humanos, financieros y materiales, con una planificación del uso de los mismos, sea que su origen provenga de fuente pública o privada*, lo que en la especie no se cumple, dado que quedó expuesto en el expediente, y en la presentación recursiva, que la organización no pudo demostrar el soporte necesario y requerido para mantener, por ejemplo, un balance contable en condiciones básicas de coherencia respecto a los hechos económicos respectivos, ni adecuada administración de recursos financieros, a pesar de la baja cuantía (ver detalle de las observaciones en actas N°03/2026 y N°04/2026).

En este punto, el recurrente indica que cuenta con equipo especializado, incluyendo encargado contable, lo que no parece ser consistente con el resultado de la evaluación de antecedentes presentados, según lo ya señalado.

Por su parte, el estándar que se estima pertinente no es el equivalente a una entidad con fines de lucro, sino que a una organización en marcha y, si bien, no se exige un mínimo de recursos administrativos y financieros al momento de la postulación, es condición *contar con un soporte administrativo suficiente que permita evidenciar una eficaz gestión de los recursos humanos, financieros y materiales*, por ende, se asume que estos existen.

En este tenor, toda organización postulante debe considerar que los proyectos de este Servicio reciben recursos públicos a través del Aporte Financiero del Estado, que no es equivalente al costo completo de la atención respectiva, y que se entrega en forma posterior a la prestación en cualquier línea de acción que se ejecute (a mes vencido y rendido). Vale decir, el acreditado debe contar con capacidad para sustentar la habilitación de un proyecto de protección en cuanto se lo adjudique, en donde, al menos, tendrá que garantizar y suscribir contratos de arriendo de inmuebles, contratar personal capacitado conforme a perfiles especializados, pagar remuneraciones y leyes sociales, pagar servicios básicos y de telecomunicaciones, entre otros gastos que requiere la apertura de un proyecto, dentro de los primeros 45 días de su funcionamiento, hasta que reciba el aporte señalado.

En cuanto a la eventual vulneración de este Consejo sobre el carácter de “reglado y gratuito” del procedimiento de acreditación que indica el postulante en su presentación, es útil indicar que el artículo 2° del Decreto Supremo N°13 de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que se alude, se refiere a que la parte interesada en acreditarse no debe pagar ningún monto para presentar su solicitud ante este Servicio y ser evaluado en su mérito. En este caso, la condición gratuita y regalada se garantiza a todo evento, ya que esta solicitud se ha sometido a todas las etapas del procedimiento de acreditación sin un costo para el postulante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 20.032.



ACTA DE SESIÓN CONSEJO DE EXPERTOS

Por todo lo expuesto, el Consejo de Expertos, dentro de plazo, **rechaza el recurso de reposición de la Fundación Cumbres del corazón para el desarrollo y progreso social de la familia, infancia y adolescencia**, ya que no aporta evidencias que permitan suponer que la fundación en comento, una vez acreditada, pueda cumplir adecuadamente con los parámetros antes señalados. En rigor, no basta la acreditación para participar en los concursos públicos de esta naturaleza.

Bloque 3 – Planificación estratégica

1. Permanente en tabla Actividad 2.1.a. elaboración de un dashboard nacional de caracterización y otros indicadores transversales de monitoreo que se definan.

Se revisa el dashboard con información actualizada al mes de abril de 2026.

En este contexto, es relevante que el Servicio busque una forma de alimentar el panel a través de una vía automatizada, para que la responsabilidad de la reportería actualizada no recaiga en una sola persona, demande tantas horas de preparación y se asegure en el transcurso del tiempo.

También se sugiere que analicen distintas fuentes de información y emisión de reportes de indicadores, para unificar lo que sea pertinente. Esto, teniendo como ejemplo el proceso de evaluación anual de la oferta programática que realiza el Servicio, el monitoreo anual de programas y el despliegue de estos indicadores estratégicos.

Finalmente, se solicita revisar la forma de mostrar indicadores de lista de espera en programas, 80 bis, mantener indicadores de rotación (ingreso y egreso).

2. Asesoría de perfiles de cargo Residencia de Segunda Infancia (correo del 14/04/2026): Conductor/a, Cuidador/a terapéutico especializado en salud, Cuidador/a terapéutico, Director/a, Encargado/a de ambiente terapéutico, Terapeuta ocupacional, Terapeuta residencial, Terapeuta de revinculación familiar y Terapeuta socioeducativo.

Los consejeros revisan el informe con el resultado del análisis de los perfiles que expuso la Presidenta, y se concuerda en las observaciones y recomendaciones. Se hace énfasis en la experiencia que se pide para cargos especializados, en donde hay atributos que consideran exigibles y el perfil los define como deseables.

El documento se enviará a una última revisión final para agregar complementos por parte de todos los consejeros, y se cerrará el próximo martes 02 de junio para que la secretaria pueda



ACTA DE SESIÓN CONSEJO DE EXPERTOS

pasarlo al formato previamente acordado y sea entregado a la división de Gestión y Desarrollo de Personas.

Bloque 4 - Pendientes

1) Estado concurso ADP consejero/a educación:

El 22 de abril de 2026, el Consejo para la Alta Dirección Pública del Servicio Civil, informó a la ministra de Desarrollo Social y Familia sobre la declaración de “proceso desierto” por no reunirse un número suficiente de candidatos idóneos para conformar nómina. Antecedentes en Ord N° PIN-OOST-00038-2026.

2) Designación de representante del Ministerio de Hacienda:

La ministra de Desarrollo Social y Familia envió el Oficio Ordinario SES N°760, del 04 de mayo de 2026, al ministro de Hacienda, para solicitar la designación del referido representante.

6) Compromisos/Acuerdos de la sesión

Compromiso/Acuerdo	Responsable	Plazo
Fortalecer los informes técnicos y criterios de exclusión para asegurar la idoneidad de los organismos que postulan a la Acreditación.	Depto. Acreditación y Gestión de Colaboradores	A partir de la siguiente propuesta de acreditación que se envíe
Constituir una mesa de trabajo interáreas para definir criterios técnicos, jurídicos y operativos de exclusión en procesos licitatorios.	Depto. Acreditación y Gestión de Colaboradores	Informar avances en la sesión ordinaria de julio 2026
Enviar nuevos programas de intervención para opinión del Consejo: Programas de Intervenciones Reparatorias (PIR) – Programa Terapéutico Especializado (PTE).	Secretaría	02/06/2026
Entregar opinión sobre nuevos programas – PTE y PIR	Consejeras/os	26/06/2026
Solicita datos de causas de ingresos a los programas de representación jurídica.	Director	Dentro del mes de junio
Informar al jefe de Servicio sobre el rechazo de la acreditación para la Fundación Cumbres del corazón para el desarrollo y progreso social de la familia, infancia y adolescencia.	Secretaría	Dentro del mes de junio



ACTA DE SESIÓN CONSEJO DE EXPERTOS

7) Certificación

La Secretaria ejecutiva del Consejo de Expertos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que suscribió esta acta certifica que en la 5ta sesión ordinaria del año 2026, la consejera Presidenta Ximena Calcagni, la consejera vicepresidenta Verónica Jiménez, el consejero Hans Rosenkranz, el consejero Matías Irrázaval y la Subdirectora Nacional María Eugenia Fernández, participaron en la sesión, expresando lo manifestado en el acta adjunta, la que ha sido redactada y firmada con el propósito de dejar constancia fiel de los temas tratados y acuerdos alcanzados durante la sesión. En el caso de representante del Ministerio de Hacienda, todavía no ha sido designado/a por dicha autoridad.

8) Tabla anexa del estado de acreditaciones 2026

N°	Colaborador propuesto	Sesión	Decisión del Consejo	Próxima acción
01	Marietha Vargas Ojeda	02/2026	Aprobada	Res. exenta N°290 del 09/03/2026, notificada al postulante y publicada en Transparencia Activa de abril.
02	Luz Marcela Cabrera Piñones	03/2026	Aprobada	Res. exenta N°441 del 02/04/2026, notificada al postulante y publicada en Transparencia Activa de mayo.
03	Fundación Creando Lazos para el Desarrollo y Progreso Social de la Familia	04/2026	Rechazada	Res. exenta N°647, 29/05/2026: notificada al postulante y publicada en Transparencia Activa de junio.
04	Fundación Cumbres del corazón para el desarrollo y progreso social de la familia, infancia y adolescencia	04/2026	Rechazada propuesta	Informar al Jefe de Servicio dentro del mes de junio.
		05/2026	Rechazado el recurso	

9) Conformidad de lo manifestado en el Acta de Sesión N°05-2026, de cada miembro del Consejo de Expertos





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/4SWHFR-133>